



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/744/2025, de 4 de julio, por la que se declaran aptas en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros, convocado por Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

La Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, convocó procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros.

Por Orden EDU/965/2024, de 25 de septiembre, modificada por la Orden EDU/1520/2024, de 12 de diciembre, se nombraron funcionarios en prácticas a los opositores seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros convocado por la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

Mediante Orden EDU/1043/2024, de 15 de octubre, que modifica a la citada Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, se establece que el nombramiento como funcionario de carrera se efectuará con efectos de 31 de diciembre de 2024 una vez finalizada la fase de prácticas con la valoración de aptos.

Mediante Orden EDU/276/2025, de 14 de marzo, se declararon aptos en la fase de prácticas y se aprobó el expediente del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros convocado por la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre. Sin embargo y en relación con doña María González Navarro y doña Laura Pico Cebrión cuya fase de prácticas no pudo ser evaluada con el resto de los seleccionados, por distintas causas, una vez concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo procede declararlas aptas y aprobar el expediente del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el apartado vigésimo sexto de la Orden EDU/1867/2022 de 19 de diciembre, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO*Primero.– Aspirantes aptas.*

Declarar aptas en la fase de prácticas en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros, convocado por la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros, a quienes por haber sido evaluadas positivamente por las correspondientes comisiones calificadoras, se relacionan en el anexo.

Segundo.– Régimen jurídico administrativo.

El régimen jurídico administrativo de las personas declaradas aptas en la fase de prácticas por la presente orden será, hasta su toma de posesión como funcionarias de carrera, el de funcionarias en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Tercero.– Aprobación del expediente.

1. Aprobar parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros convocado por la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, de conformidad con el apartado vigésimo sexto de dicha convocatoria.

2. El nombramiento como funcionarias de carrera tendrá efectos de 31 de diciembre de 2024.

3. La presente orden se remitirá al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a efectos del nombramiento como funcionarias de carrera y de la expedición de los correspondientes títulos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrán interponer recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 4 de julio de 2025.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

**ANEXO****APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS**

| <i>ACCESO</i> | <i>NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL (NRP)</i> | <i>NOMBRE Y APELLIDOS</i> | <i>ESPECIALIDAD</i> | <i>PUNTUACIÓN TOTAL</i> |
|---------------|--|---------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1 | ***2001**S0597 | MARIA GONZALEZ NAVARRO | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | 9,5096 |
| 1 | ***6025**S0597 | LAURA PICO CEBRIAN | LENGUA EXTRANJERA: INGLES | 7,4182 |